

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0140938**

Bogotá,29 de julio de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	479
No. Radicado mercurio o Códor:	GOB-S-CR-2026-0137320
Fecha de Revisión:	Julio de 2026
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIONADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Modalidad:	REVISIÓN MODIFICACION No. 1, PRORROGA No. 2 YADICION No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVOSS-CD-CI-1062-2025- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOHOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Tipo de contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto:	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN ELMARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESASOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Plazo de ejecución:	OCHO (8) MESES Y DOS (2) DÍAS CALENDARIO SINEXCEDER EL 30 DE JUNIO DE 2026 CON PRORROGA DEUN (1) MES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.Plazo de la Prorroga Solicitada: Tres (3) Meses
Valor presupuesto oficial:	QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEISPESOS M/CTE (\$505.850.056). M/CTEValor Adición Solicitada: \$ 234.088.856
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes (Si aplica)	
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	EL PROCESO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLANANUAL DE ADQUISICIONES
No. CDP:	De la Adición Solicitada: 7100081591 del 22 de Julio de 2026
Valor CDP:	\$ 234.088.856
Fuente de Recursos:	PROPIOS
Vigencia Futura:	N.A.
Proyecto:	2024/004250050 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONESDE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGOEN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓNPRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA

GOB-S-CR-2026-0140938

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

No. Concepto precontractual:	0000004683 del 21 de Julio de 2026, por la suma de \$ 234.088.856
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Códor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

CONDICIONES INICIALES

Contrato /Contrato No.SS-CD-CI-1062-2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Objeto EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
Prorroga No. 1 del 1 al 31 de julio de 2026

Valor inicial del contrato \$505.850.056

Adiciones N/A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

TIEMPO A PRORROGAR: TRES (3) MESES
TIEMPO FINAL: DOCE (12) MESES Y DOS (02) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:31 DE OCTUBRE DE 2026

SOLICITUD:

Adición \$234.088.856
Prórroga Desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de octubre de 2026

Modificación
Cláusula Tercera: Condiciones Técnicas Exigidas.
Cláusula Sexta: Valor del Contrato.
Cláusula Séptima: Forma de Pago.

JUSTIFICACION

a) Ampliación de tiempo: necesidad de garantizar la continuidad de las intervenciones colectivas en los entornos hogar, comunitario y educativo

En particular, el plazo adicional permitirá:
Dar continuidad a los procesos de canalización, seguimiento y atención de los casos priorizados identificados durante la ejecución contractual, favoreciendo el acceso oportuno a los servicios de salud y la gestión efectiva del riesgo en salud.
Consolidar las acciones de educación para la salud mediante el desarrollo de talleres, jornadas comunitarias, encuentros participativos y demás estrategias dirigidas a la población objeto de intervención, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas para el cuidado de la salud.
Ejecutar las actividades que debieron ser reprogramadas como consecuencia de factores externos, condiciones climáticas adversas y otras circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que incidieron en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido.
Desarrollar espacios de retroalimentación, socialización de resultados y fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud, en articulación con las comunidades, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores territoriales vinculados al proceso.
Afianzar la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), contribuyendo al logro de los resultados esperados en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión integral del riesgo en salud.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

b) Ampliación de recursos: necesidad operativa, técnica y financiera para garantizar la cobertura y el impacto de las intervenciones.

La ampliación de recursos permitirá:

Garantizar la vinculación y permanencia del talento humano idóneo y calificado requerido para la ejecución delas actividades programadas, asegurando la capacidad operativa necesaria para dar continuidad a las intervenciones colectivas y contribuir al mejoramiento de los indicadores de salud de la población objeto de atención.

Cubrir los costos administrativos, logísticos y operativos asociados a la ejecución contractual, de conformidadcon las disposiciones legales y contractuales aplicables, garantizando el adecuado desarrollo de las actividadesy el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Fortalecer la disponibilidad y adquisición de insumos, materiales pedagógicos, ayudas visuales, elementos de bioseguridad y demás recursos requeridos para el desarrollo de las acciones comunitarias, educativas, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y jornadas de atención en territorio.

Asegurar la continuidad de las estrategias de intervención en los municipios priorizados, manteniendo la cobertura prevista y favoreciendo el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el marco del Plande Intervenciones Colectivas (PIC) y de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

Durante el desarrollo de las actividades contractuales correspondientes a la MODIFICACIÓN No. 1, PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1, solicitada, se requiere que el Hospital, cuente con el siguiente recurso humano y sus correspondientes jornadas de salud, tal como se puede observar a continuación:

-CORRESPONSAL

Técnicos en: Auxiliar de Enfermeríao Auxiliar de Salud Pública o Apoyo Administrativo en Salud o Gestión administrativa del sector salud – con experiencia en salud.

-AUXILIAR DE ENFERMERIA

-PROFESIONAL COMUNITARIO(entorno comunitario) Profesional de las Ciencias de laSalud o Profesional de las ciencias sociales y humanas.

-PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA (ENTORNO EDUCATIVO LABORAL Y COMUNITARIO)

-PROFESIONAL DE ENFERMERÍA(Plan de Cuidado de enfermería)

-PROFESIONALCOMPLEMENTARIO (Odontología, Terapia Física u Ocupacional)

c) Ampliación de actividades durante el plazo de prórroga: necesidad de culminar procesos integrales de Atención Primaria en Salud (APS)

En este sentido, la ampliación de actividades durante el periodo de prórroga permitirá:

Desarrollar y culminar talleres, encuentros pedagógicos y actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) en instituciones educativas, dirigidos a estudiantes, docentes, padres de familia y demás actores de la comunidad educativa, fortaleciendo las capacidades para el autocuidado, la promoción de hábitos saludables yla gestión de riesgos en salud.

Implementar acciones colectivas en comunidades rurales y rurales dispersas, mediante el trabajo articulado con líderes comunitarios, organizaciones sociales, redes de apoyo y demás actores territoriales, promoviendo la participación social y la apropiación comunitaria de las estrategias de salud.

Realizar jornadas integrales de salud en instituciones y zonas de difícil acceso, facilitando el acercamiento de la oferta institucional a la población, fortaleciendo los procesos de detección temprana, orientación, canalización y gestión del riesgo en salud.

Culminar los procesos de formación, sensibilización y fortalecimiento de la corresponsabilidad en salud, favoreciendo la participación activa de las comunidades en el cuidado de su salud y en la adopción de prácticas saludables.

Brindar asistencia técnica complementaria a los equipos responsables de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y al personal de las Empresas Sociales del Estado (ESE), con el propósito de fortalecer las capacidades operativas, garantizar la calidad de las intervenciones y asegurar el cumplimiento de las metas, lineamientos y productos establecidos.

Las entregas planeadas durante el término de la prorroga es la siguiente:

ENTREGAS FECHA

Primera 31 de agosto

Segunda 30 de septiembre

Tercera 31 de octubre

MODIFICAR las siguientes CLAUSULAS, las cuales deberán quedar así:

“CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: La Empresa Social del Estado, que se contrate por parte de la Secretaria de Salud Departamental para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, establecidas en la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025 “Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS”, establece en su artículo 11 numeral 11.1.3., que las entidades territoriales: “Formularán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas partiendo de los resultados del análisis de situación de salud y la comprensión integral de: i. La realidad territorial, n. Las formas de configuración

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025

de los determinantes sociales de la salud, iii. Las problemáticas y necesidades sociales en salud, iv. Los procesos que determinan las condiciones y situaciones de inequidad y. v. El Mapeo de otros sectores y demás agentes sociales y comunitarios para la identificación de problemas, diseño de soluciones y evaluación de servicios, que influyen directamente en el bienestar de las personas, familias y comunidades”.

De igual manera La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 14 y 19 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, realizará la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme a las condiciones y capacidad técnica, operativa y profesional contempladas en la Resolución 1597 de 2025, por lo tanto, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones técnicas y normativas consignadas en dicha Resolución:

“Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios: 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4. Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (...), realiza la revisión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con dichos criterios. (...)

“Artículo 19. Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública:

19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2016 o la que la modifique o sustituya.

19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales’ además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas.

19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitorea y evalúa los resultados de estas.

19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC 19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.

19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen. Parágrafo. Las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, conforme con los principios de complementariedad y concurrencia, coordinarán con la entidad territorial y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que las actividades incluidas en el Plan de Beneficios en Salud se realicen de manera complementaria y articulada con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud del territorio en el marco de la Atención Primaria en Salud”.

Adicionalmente la Resolución 1597 de 2025, indica en su artículo 19 que:

“Artículo 19. Responsabilidades de las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las instituciones contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

- 19.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico que hace parte de la presente resolución y la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
- 19.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales’ además de lo previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 de la presente resolución para la ejecución de las intervenciones contratadas.
- 19.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
- 19.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
- 19.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
- 19.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC.
- 19.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde, de manera conjunta, entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
- 19.8. Manejar los recursos destinados para el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC en una cuenta bancada exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
- 19.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
- 19.10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
- 19.11. Las Empresas Sociales del Estado contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, implementarán un plan de fortalecimiento institucional del primer nivel en el marco de la Atención Primaria en Salud, en coordinación con las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, o las entidades que hagan sus veces, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 19.12. Las Empresas Sociales del Estado o la entidad que haga sus veces, y demás instituciones que sean contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 2336 de 2023 o las normas que lo modifiquen o deroguen.
- Parágrafo. Las entidades promotoras de salud o quien haga sus veces, conforme con los principios de complementariedad y concurrencia, coordinarán con la entidad territorial y las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, privadas y mixtas que las actividades incluidas en el Plan de Beneficios en Salud se realicen de manera complementaria y articulada con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y apunten al logro de los resultados en salud del territorio en el marco de la Atención Primaria en Salud”.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece para la vigencia 2025 y 2026 en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M /CTE (\$ 739.938.912). INCLUIDO IVA, si ello hubiere lugar, incluyendo todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que con motivo de la suscripción, legalización o ejecución del contrato se lleguen a causar.

CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, pagará la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M /CTE (\$ 739.938.912). M /CTE.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, pagará la totalidad del contrato en doce (12) pagos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025, se realizarán tres (3) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba.

Para la vigencia 2026, se realizarán seis (6) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir del mes de enero de la misma vigencia.

Para el valor de la adición de la vigencia 2026, se realizarán tres (3) pagos de conformidad con las entregas realizadas a partir del mes de agosto de la misma vigencia.

Estas modificaciones están avaladas por el Supervisor del negocio jurídico.

Finalmente es importante realizar el siguiente análisis para la adición propuesta.

Ley 80 de 1993:
“**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.**

...
PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
...”

VALOR INICIAL: 505.850.056SALARIO MINIMO LEGAL 2025: \$1.423.500
SMLMV: 505.850.056 (DIVIDIDO) 1.423.500 (RESULTADO) 354 (dividido en 2 TENDRIAMOS 176.
COMO LA ADICION ES EN EL AÑO 2026, ENTONCES EL SMLMV 2026 ES \$1.750.905, LUEGO EL VALOR DE LA ADICION ES \$308.159.280 (MAXIMO QUE NO SOBREPASA EL 50%), LUEGO LA ADICION PROPUESTA ES 234.088.856, Siendo así estaría dentro del término señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
		Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 31/07/2025

ALCANCE DEL OBJETO

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA (Se debe escribir la palabra “Se adjunta”)	NO ADJUNTA (Se debe escribir la palabra “No se adjunta”)	NO APLICA (Se debe escribir la palabra “No aplica”)
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	ADJUNTA		
Proyecto de modificación.	ADJUNTA		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

- Se recomienda a la Secretaria que realice la MODIFICACION –PRORROGA- ADICION siempre que el negocio jurídico se encuentre vigente y en ejecución y los documentos debidamente revisados y actualizados.
- Es responsabilidad de Secretaria de Salud respetar el principio de anualidad.

RECOMENDACIONES

- La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.
- Se recomienda que Secretaria de Salud al establecer los honorarios del personal médico, de enfermeras y demás tenga en cuenta el Decreto 014 de 2024 emanado del Departamento de Cundinamarca que establece los límites de honorarios.

CONCLUSIÓN

Existe viabilidad para la MODIFICACION- PRORROGA- ADICION para la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOHOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ , de conformidad con la justificación de la supervisión y siempre que se de aplicación al parágrafo del artículo 40 de la Ley de 1993.

El concepto dado para la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOHOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ, se hace extensivo a las siguientes ESE, bajo el mismo argumento esbozado para la prorroga, modificación y la adición de la ESE de Fusagasuga:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	DENOMINACION DE LA ESE	VALOR DEL ADICION	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SMMLV DEL VALOR DEL ADICION
1	SS-CD-CI-1055-2025	CENTRO DE SALUD DE FOSCAESE	\$119.344.428	TODOS VENCEN EL 31 de julio de 2026	182,90	68,16
2	SS-CD-CI-0937-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CAYETANO MARIÁ DE ROJAS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA	\$153.952.992		402,84	87,92
3	SS-CD-CI-1048-2025	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	\$110.262.603		162,97	62,97
4	SS-CD-CI-1052-2025	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO SASAIMA	\$110.262.603		67,36	62,97
5	SS-CD-CI-1056-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	\$101.180.778		167,66	57,79
6	SS-CD-CI-1027-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	\$154.812.360		221,19	88,41
7	SS-CD-CI-940-2025	HOSPITAL ISMAEL SILVA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	\$184.939.099		368,6	105,62
8	SS-CD-CI-1023-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENE STRONCOSO DE PUERTO SALGAR	\$101.180.778		144,61	57,78
9	SS-CD-CI-1061-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUCCALDERO NCARME DE CARUPA	\$101.180.778		149,75	57,78
10	SS-CD-CI-1026-2025	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	\$110.262.603		165,74	62,97

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

11	SS-CD-CI-1058-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO - NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	\$109.285.060		167,81	67,6
12	SS-CD-CI-938-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ	\$171.257.274		382,07	97,81
13	SS-CD-CI-1027-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	\$144.871.167		215,98	82,74
14	SS-CD-CI-1060-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	\$101.180.778		148,55	57,78
15	SS-CD-CI-1047-2025	E.S.EPOLICLINICO DE JUNIN	\$119.344.428		184,52	68,16
16	SS-CD-CI-1028-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	\$101.180.778		144,18	57,78
17	SS-CD-CI-0941-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO CENTRO DE SALUD TİMOTEO RIVEROS CUBILLOS	\$134.230.535		190,18	76.66
18	SS-CD-CI-1044-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA	\$119.344.428		184,97	68,16
19	SS-CD-CI-1071-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DENEMOCÓN	\$163.894.185		231,58	93,6
20	SS-CD-CI-1025-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	\$110.262.603		167,36	62,97
21	SS-CD-CI-1024-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	\$101.180.778		144,61	57,79

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

22	SS-CD-CI-936-2025	E.S.ECENTRODESALUDDETAU SA	\$17.044.428		166,15	66,84
23	SS-CD-CI-1051-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL MARCOFELIPEAFANADOR DETOCAIMA	\$851.855.910		1.276	486,52
24	SS-CD-CI-1054-2025	E.S.E.HOSPITAL SANFRANCISCO DEGACHETÁ	\$468.295.887		686,26	267,46
25	SS-CD-CI-1065-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANVICENTEDE PAULDEFOMEQUE	\$326.465.913		601,78	186.46
26	SS-CD-CI-1073-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANJOSE DEGUADUAS	\$375.337.566		601,36	214,36
27	SS-CD-CI-1045-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL DE LAVEGA	\$229.607.031		336,62	131,13
28	SS-CD-CI-1053-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL ELSALVADOR DEUBATE	\$618.456.882		875,05	353,22
29	SS-CD-CI-1062-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANRAFAELDEFUSAGASUGÁ	\$234.088.856		355,36	133.70
30	SS-CD-CI-1063-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANRAFAELDEFACATATIVÁ	\$357.173.916		523,17	203,99
31	SS-CD-CI-1046-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANANTONIODEARBELAEZ	\$569.476.665		866,77	325,24
32	SS-CD-CI-1075-2025	HOSPITAL PEDROLEÓNÁLVAREZDÍAZ	\$583.781.508		865,97	333,41

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

33	SS-CD-CI-1074-2025	ESEHOSPITAL SANANTONIODEANOLAIMA	\$238.688.856		408,89	136.32
34	SS-CD-CI-1068-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO REGIONDESALUDSOACHA	\$237.829.488		336,62	135,83
35	SS-CD-CI-1070-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANVICENTEDE PAULDE SANJUAN DERIO SECO	502.786.276		713,32	287,15
36	SS-CD-CI-1066-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITALUNIVERSITARIO DELASAMARITANA	\$259.615.595		417,13	148,27
37	SS-CD-CI-1059-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANANTONIODEGUATAVITA	\$306.347.177		432.27	174.96
38	SS-CD-CI-1043-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANJOSE DELAPALMA	\$238.688.856		371,35	136,32
39	SS-CD-CI-1050-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITALSALAZARDEVILLETA	\$494.681.994		710,47	282,52
40	SS-CD-CI-1049-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANANTONIODESESEQUILE	\$233.229.488		327,96	133,2
41	SS-CD-CI-939-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO REGIONDESALUDMEDINA	\$325.210.266		907,9	185.73
42	SS-CD-CI-1072-2025	EMPRESASOCIALDELESTADO HOSPITAL SANTAMATILDEDEMADRID	\$392.641.848		610,88	224,25
43	SS-CD-CI-1067-2025	HOSPITAL SANRAFAELDECÁQUEZA	\$650.353.722		973,74	371,43

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-022
			Versión: 09
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES		Fecha aprobación: 31/07/2025

4	SS-	EMPRESASOCIALDELESTADO	\$639		932,09	365.27
4	CD-	HOSPITAL	.553.			
	CI-	SANRAFAELDEPACHO	161			
	1069-					
	2025					
4	SS-	EMPRESASOCIALDELESTADO	\$577		814,75	329.94
5	CD-	REGIONSALUDCENTROORIENTE	.699.			
	CI-	TEALMEIDAS	122			
	1064-					
	2025					

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-022
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Versión: 09 Fecha aprobación: 31/07/2025



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*